



***“La protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal y administrativa, estará a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente”
Art. 18-B, CFF.***

A la opinión pública.

A los empresarios, analistas económicos, a la prensa.

A la Contaduría Pública.

A todos los pagadores de impuestos.

El *ombudsperson* es una figura cuyo origen más aceptado se remonta a Suecia, donde surgió con la finalidad *“de velar y supervisar la responsabilidad, la actividad y la eficacia del gobierno.”*¹ En México, esta figura se hizo realidad en el ámbito tributario el día 4 de septiembre de 2006, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del *“Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente”*.

Si bien, en un principio, muchos pusieron en duda la efectividad de esta Institución, lo cierto es que hoy día, a través del ejercicio de sus diferentes atribuciones, tales como la representación legal, los análisis sistémicos o los trámites de quejas, reclamaciones y acuerdos conclusivos, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se ha consolidado como un bastión en la defensa de los derechos de los pagadores de impuestos y que ha venido realizando una gran labor de difusión de la cultura contributiva en coordinación con organismos empresariales y profesionales.

A la par, **la labor del ombudsperson fiscal ha permitido fomentar la sana recaudación, pues *“tan sólo del 1 de enero al 31 de mayo del presente año, a través de la figura del Acuerdo Conclusivo, coadyuvó a la recaudación de impuestos, en cantidad de 4 mil 501 millones 064 mil 682.86 pesos”***²

Por ello, **resultan preocupantes las medidas que el Gobierno Federal se encuentra instrumentando respecto a esa Procuraduría, de entre las que destacan el nombramiento de un Procurador que no reúne los requisitos exigidos por las leyes y el recorte presupuestal del 75% del gasto de operación.**

Respecto al nombramiento del Procurador, el artículo 7 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente prevé como requisito para serlo: *“Contar con experiencia acreditada en materia fiscal, cuando menos por un término de cinco años inmediatos anteriores a su designación;”* ; mismo que no es satisfecho por los candidatos de la terna propuesta por el Ejecutivo.

No se debe dejar aún lado que la finalidad de este requisito es garantizar que la Defensora de los Contribuyentes se encuentre a cargo de una persona con la experiencia necesaria para hacer frente a la siempre cambiante realidad fiscal en nuestro país. No resulta factible, pues, que una institución que vela por los derechos de los contribuyentes, que pugna por el respeto a las leyes tributarias, se edifique a

1 ANTECEDENTES DEL OMBUDSMAN. Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado de México. Recuperado en: <https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/info/ombudsman33.html>.

2 Boletín 10/2020 recuperado el día 5 de junio de 2020 de <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/sala-de-prensa/comunicacion-social/boletines>



partir de la transgresión a las mismas. No se puede exigir el cumplimiento de la Ley enseñando su incumplimiento.

En ese sentido, y en acatamiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **exhortamos a que se consideren para ocupar el cargo de Procurador a profesionales de la contaduría pública y del derecho, sean independientes, académicos o funcionarios públicos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que cuenten con la disposición, experiencia y trayectoria para ostentar tan trascendente cargo.** Sobra decir que en la propia Procuraduría existe personal que ha demostrado su liderazgo durante el extenso periodo en que no se ha tenido procurador.

En relación al recorte presupuestal que afectará a 16 delegaciones, consideramos que se trata no sólo de un retroceso respecto a los logros alcanzados en pro de los contribuyentes, sino también se constituye como un perjuicio a la hacienda pública y a la sana recaudación.

La Procuraduría defiende los derechos de todos los pagadores de impuestos, siendo una de sus mayores características el acceso sin costo a sus servicios, incluido el de representación legal, el cual se ha topado para que no sea utilizado por los “*grandes empresarios*” y cumpla con su finalidad de tutelar “*a los que menos tienen*”.

En este sentido, el trabajo de la Procuraduría es indispensable, pues “*a través de su servicio gratuito de Representación Legal que tiene un perfil de carácter esencialmente social*”³ se ha logrado “*una efectividad de 77% a favor de los pagadores de impuestos.*”; cifra que nos recuerda que de cada 100 casos, 77 derivan de transgresiones a los derechos de los contribuyentes.

Esta es quizá la razón más importante por la que consideramos que el recorte señalado pone en riesgo la salvaguarda en la defensa de los derechos humanos de los sectores económicos más vulnerables de la sociedad. La bandera de este Gobierno Federal es “*primero los pobres*” y hoy la ondea recortando los recursos a la institución que protege a quienes no tienen acceso a firmas de contadores públicos y abogados.

La figura del ombudsperson nació “*como una ventana que ofrece el Estado para canalizar los reclamos de los habitantes, para lograr, por la vía de la persuasión, modificar conductas de éstos a favor de una administración eficiente y respetuosa.*”⁴, **no cierren esa ventana en perjuicio de los pagadores de impuestos, y se pierdan los avances en que se han logrado en pro de la relación jurídico tributaria con la posible pérdida de independencia y de estructura de un gran coadyuvante como lo es la PRODECON.**

Ciudad de México A 5 de junio de 2020.

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2019-2021
Colegio Nacional de la Contaduría Pública
www.contaduria.org.mx**

³Ídem.

⁴ BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Diana; GUERRA JUÁREZ, Alejandra; MELGAR MANZANILLA, Pastora; RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Carlos G. El Ombudsman y la Opinión Pública. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Noviembre 2012